



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019388-MB-2012//3408-HCD-2012 - DESPACHO N° 49 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019388-MB-2012//3408-HCD-2012, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza correspondiente por Contrato de Locación de Servicio Coordinación de Programa Médicos Comunitarios –Sra. Bonino Patricia Verónica; y

CONSIDERANDO

Que el presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de obtener la Coordinación de dicho Programa;

Que la Sra. Bonino Patricia Verónica, desempeñará sus funciones en la Dirección de CAPSA, sito en Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner y Calle 14;

Que el plazo de duración del Contrato será de cinco meses consecutivos;

Que por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de \$ 21.000 (PESOS VEINTIUN MIL);

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la Convalidación del presente Convenio;

Que tal prevé el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4711

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Berazategui y la Sra. BONINO PATRICIA VERONICA, D.N.I. N° 27.703.853 por la Prestación de Servicios como Coordinadora del Programa Médicos Comunitarios, cuyo plazo de duración del Contrato será de cinco meses.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales ocasionados por el presente Convenio.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Octubre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f